



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 018-2023-MPP/GA

Puno, 24 de febrero del 2023.

VISTOS;

El Informe N° 132-2023-MPP/SGL de fecha 24 de febrero del 2023 de la sub Gerencia de Logística en el cual solicita que mediante acto resolutorio disponga llevar acabo los procedimientos de selección previstas en el reglamento de la Ley de contrataciones del estado, y;



CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones, los funcionarios, dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son los siguientes: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las contrataciones, pudiendo la entidad, además, conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de la contrataciones (en adelante el OEC), dicha norma señala que es aquel órgano o unidad que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad incluida la gestión administrativa los contratos;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo del Comité de Selección y del OEC. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, en su segundo párrafo de la norma antes acotada precisa los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, así señala: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de Selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

El Informe N° 132-2023-MPP/SGL de fecha 24 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración, se disponga a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial pueda llevar acabo los procedimientos de selección prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000

Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO**

Que, en este sentido, estando a los documentos detallados en el presente acto resolutivo, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de sus facultades conferidas al Gerente de Administración aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MPP/A de fecha 22 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la **Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial** en calidad de **Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)** de la entidad para la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los siguientes procedimientos de selección:

- ✓ Subasta Inversa Electrónica
- ✓ Adjudicación Simplificada
- ✓ Comparación de Precios
- ✓ Contratación Directa

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la designación señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las instancias administrativas para los fines pertinentes, y la publicación en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

M. Sc. *Luis Guillermo Machuca Camaza*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

¡Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026